

Cerro Sombrero, 02 de abril de 2024.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 212/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2024, de señorita Kathiuska Soto Aro, Profesional de Apoyo de DIDECO, que solicita Decreto Alcaldicio correspondiente a pago de subvención.
- 2) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que informa disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, de Mauricio Villegas Barrientos, quién autoriza la entrega de subvención asistencial.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 001-A, de fecha 02 de enero de 2024, que aprueba el Presupuesto Gestión año 2024.
- 5) El decreto alcaldicio N°060 del 14 de enero del 2020, que modifica decreto alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, secretaria municipal, grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 964 de fecha 03 de julio de 2023, que nombra a don Daniel Alejandro Ruiz Zincker, RUN 16.965.564-2, como Director de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 7° de la E.S.M. de la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Primavera, a contar del lunes 03 de julio de 2023. El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el Decreto Alcaldicio N°771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia.

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud de apoyo asistencia social, por subvención para dar cobertura a pago de arriendo domiciliario.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) El informe socioeconómico del Trabajador Social que verifica que corresponde la entrega de subvención asistencial.
- 4) La Ordenanza de Entrega de Ayudas Asistenciales N°2, modificación N°3, de fecha 04 de agosto de 2021.
- 5) El Art. N°6, letra b) de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala estado de los beneficiarios.
- 6) El Art. N°7, título II, de la Ordenanza Municipal de Entrega de Ayudas Asistenciales, que señala grupos definidos como prioritarios.
- 7) El Art. N°16, de la Ordenanza Municipal de Ayuda Asistencial, Subvención Arriendo, que detalla requisitos para entrega beneficio programa Subvención.

D E C R E T O

1° OTORGUESE, subvención para cubrir gastos asociados a pago de arriendo, para beneficiaria doña **ESTEFANIA ALEJANDRA ARAVENA URIBE, R.U.N. 17.856.453-6.-**

2° PÁGUESE, la cantidad de 02 UTM, correspondiente a \$129.586.- (ciento veintinueve mil quinientos ochenta y seis pesos). El gasto se imputará a la cuenta 24-01-007-000, programa Asistencia Social a Personas Naturales – Programa Asistencia Social, Presupuesto 2024.-

3° DEPOSÍTESE, a la cuenta RUT del Banco Estado, de la solicitante, siendo cuenta vista N° 17856453.-





PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF, y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/DRZ/MVB/BBA/ksa



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/NDPXTI-446>